



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 029 -2010-MPCH/A

Chiclayo, **30 JUL. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 241-2010-II DITERPOL/OFAD/UNIECFIN de fecha 24 de febrero del 2010, Informe Legal N° 321-2010-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 239-2010-MPCH/GCAYF, y demás documentos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Acuerdo Municipal N° 042-2005-GPCH/A, aprueba el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Policía Nacional del Perú, cuyo objeto resulta ser el de establecer los términos y condiciones a que se obligan las partes intervinientes para optimizar acciones de regulación, control y fiscalización del tránsito y transporte público de pasajeros en la Provincia de Chiclayo y anexos.

Que, mediante Oficio N° 241-2010-II DITERPOL/OFAD/UNIECFIN de fecha 24 de febrero del 2010, el General de la PNP, solicita la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora N° 028-II DITERPOL CHICLAYO, para el depósito de los fondos del convenio celebrado con dicha institución sobre los porcentajes de las papeletas de infracción.

Que, con Informe Legal N° 321-2010-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que resulta precedente la modificación del Acuerdo Municipal N° 042-2005-GPCH/A en el sentido de que el porcentaje que le corresponde a la Policía Nacional del Perú, consistente en el 30% del total recaudado por concepto de IMPOSICIÓN DE PAPELETAS, POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, SEA TRANSFERIDA A LA CUENTA DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 082-II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICIA CHICLAYO, en concordancia con el numeral 8 de la cláusula tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Policía Nacional del Perú II Dirección Territorial Policial PNP – Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2010, por mayoría el Concejo;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2005-GPCH/A EN EL SENTIDO DE QUE EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CONSISTENTE EN EL 30% DEL TOTAL RECAUDADO POR CONCEPTO DE IMPOSICIÓN DE PAPELETAS, POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, SEA TRANSFERIDA A LA CUENTA DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 028-II-DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICIA CHICLAYO.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RODOLFO TORRES GONZALES
ALCALDE